



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2015-DA/MDPP

Puente Piedra, 21 de Julio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 099-2015-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación de los Lineamientos y Criterios de Priorización y Evaluación de los Proyectos para el Presupuesto Participativo 2016, el Informe legal N° 235-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, mediante Ordenanza N° 259-MDPP, publicada en el Diario Oficial el Peruano en fecha 21 de Junio de 2015 se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Puente Piedra para el Año Fiscal 2016; en la citada norma se establece las fases para el desarrollo del proceso del presupuesto participativo, precisándose en cada una de ellas las actividades a realizar;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2015-DA/MDPP publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 10 de Julio de 2015 se aprobó la Metodología y el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2016;

Que, el segundo párrafo del artículo 28 de la referida Ordenanza, el Equipo Técnico presentará a los agentes participativos una matriz de priorización ajustada a las necesidades y realidad del distrito para que sea validada y aplicada en la calificación de los proyectos y las propuestas;

Que, mediante el Informe N° 099-2015-GPP/MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que el equipo técnico del presupuesto participativo y conforme se ha establecido en las normas se ha realizado los talleres para la concertación de los criterios y lineamientos para la priorización y evaluación de los proyectos para el proceso de presupuesto participativo 2016 los mismos que se realizaron en las 08 zonas, por lo que solicita la aprobación de los Lineamientos y Criterios de Priorización y Evaluación de los Proyectos para el Presupuesto Participativo 2016;



Que, mediante Informe Legal N° 235-2015-GAJ/MDPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que mediante Decreto de Alcaldía se aprueben los Lineamientos y Criterios de Priorización y Evaluación de los Proyectos para el Presupuesto Participativo 2016, en los términos contenidos en el anexo I del informe N° 099-2015-GPP/MDPP;

Que, el segundo artículo de la Ordenanza N° 259-MDPP, se aprobó facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente Ordenanza.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Señor Alcalde en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 259-MDPP;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar los Lineamientos y Criterios de Priorización y Evaluación de los Proyectos para el Presupuesto Participativo 2016, elaborado por los miembros del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2016 del Distrito de Puente Piedra.

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016

I. FINALIDAD:

El presente documento tiene por finalidad establecer los lineamientos y criterios a tener en cuenta para la priorización de los Proyectos del Presupuesto Participativo del año fiscal 2016.

II. ALCANCE:

El presente documento es de aplicación obligatoria en el Proceso de Priorización de Proyectos del Presupuesto Participativo del año fiscal 2016, los mismos que deben ser considerados por el equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y los agentes participantes del proceso participativo.

III. BASE LEGAL:

- 3.1 Ordenanza N° 259-MDPP "Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Puente Piedra para el Año 2016".
- 3.2 Decreto de Alcaldía N° 008-2015-DA/MDPP "Que aprueban Metodología y Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo".

IV. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos y criterios para la priorización de los proyectos presentados en el Presupuesto Participativo del año fiscal 2016.

V. LINEAS DE PRIORIZACIÓN:

Los lineamientos establecidos para la priorización de proyectos son las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Concertado Distrital, siendo la siguiente:

VISIÓN DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA (PDC)

Puente Piedra, es un distrito productivo, ecoturístico y comercial, con una comunidad organizada y educada y que ha logrado consolidar su identidad en base a una cultura participativa y de valores, consciente de sus deberes y derechos, logrando así una gestión concertada del desarrollo sustentable y sostenible, con igualdad de oportunidades para todos y todas. Asimismo, ha logrado construir un distrito integrado, generando un crecimiento urbano racional y equilibrado y con una



infraestructura tecnificada en los servicios de educación y salud.

EJES ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO DE PUENTE PIEDRA

- 1.- Desarrollo Económico: Distrito Productivo, Comercial y Ecoturístico.
- 2.- Eje de Desarrollo Local: Comunidad Segura, con Identidad Local y Valores Objetivos.
- 3.- Desarrollo en el Fortalecimiento Institucional: Gestión Concertada del Desarrollo Local con Igualdad de Oportunidades para Todos.
- 4.- Eje de Desarrollo Territorial: Distrito con Territorio Ordenado e Integrado, que conserva su Medio Ambiente.
- 5.- Educación y Salud: Distrito con adecuados Servicios de Salud, Educación y Recreación.

VI. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Los Proyectos deberán ser presentados y sustentados por agentes participantes y adjuntar como mínimo un acta de respaldo para la presentación del proyecto, el mismo que debe ser el acta de asamblea realizada en la organización proponente del proyecto, el acta debe estar debidamente suscrita conforme al estatuto de cada organización de ser el caso, caso contrario serán derivados al Banco de Proyectos.

Los criterios de priorización son los siguientes:

6.1 CRITERIO DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO:

Destinado a verificar si el proyecto guarda consistencia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado y los lineamientos y criterios de priorización establecidos en el numeral anterior:

VARIABLE	PUNTAJE
Guarda Consistencia con cinco lineamientos	10
Guarda Consistencia con cuatro lineamientos	08
Guarda Consistencia con tres lineamientos	06
Guarda Consistencia con dos lineamientos	04
Guarda Consistencia con un lineamiento	02

* Los Proyectos que no se enmarcan en los lineamientos van al Banco de Proyectos.

6.2 CRITERIO DE POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Destinado a determinar la proporción de la población de la Zona que será beneficiada con la implementación del proyecto.

VARIABLE	PUNTAJE
Beneficia hasta el 60% ó más de la Población	12
Beneficia hasta el 50% de la Población	10
Beneficia hasta el 40% de la Población	08
Beneficia hasta el 30% de la Población	06
Beneficia hasta el 20% de la Población	04
Beneficia hasta el 10% de la Población	02

6.3 CRITERIO DE PARTICIPACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:

Destinado a determinar la asistencia a los talleres.



VARIABLE	PUNTAJE
Participación a 03 talleres	06
Participación a 02 talleres	04
Participación a 01 taller	02

6.4 CRITERIO DE COFINANCIAMIENTO:

Destinado a determinar el grado de compromiso en el financiamiento del proyecto propuesto.

VARIABLE	PUNTAJE
Hasta el 20% ó más del valor del proyecto	12
Hasta el 15% del valor del proyecto	10
Hasta el 10% del valor del proyecto	08
Hasta el 7.5% del valor del proyecto	06
Hasta el 5% del valor del proyecto	04
Sin cofinanciamiento	02

* Las organizaciones deberán presentar una carta de compromiso. De ser priorizado se procederá a la suscripción del convenio de cofinanciamiento del proyecto.

* Respecto del aporte de cofinanciamiento la municipalidad a través de unidad orgánica correspondiente se encargará de establecer el momento de pago del mismo.

* Las organizaciones que incumplan sus compromisos, serán reemplazadas estricto orden de priorización efectuado durante el proceso participativo.

6.5 CRITERIO DE ACCESO A LOS SERVICIOS PUBLICOS:

Destinado a evaluar si tienen cubiertos los servicios básicos de agua, desagüe y luz

VARIABLE	PUNTAJE
No cuenta con los servicios básicos	02
Cuenta con un servicio básico	04
Cuenta con dos servicios básicos	06
Cuenta con tres servicios básicos	08

6.6 CRITERIO DE EQUIDAD:

Destinado a evaluar si las organizaciones proponentes han sido beneficiados en anteriores procesos:

VARIABLE	PUNTAJE
No ha sido beneficiado en procesos anteriores	10
Ha sido beneficiado en un proceso anterior	08
Ha sido beneficiado en dos procesos anteriores	06
Ha sido beneficiado en tres procesos anteriores	04
Ha sido beneficiado en cuatro procesos anteriores	02

6.7 CRITERIO DE SNIP:

Destinado a evaluar si los proyectos cuentan con avances en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública:



VARIABLE	PUNTAJE
Cuenta con Expediente Técnico según el SNIP	10
Cuenta con perfil aprobado y/o declarado viable	06
No cuenta con información sólo con la ficha de proyecto	02

6.10 OTROS CRITERIOS TEMATICOS:

A.- Promueve el mejoramiento de las vías urbanas:

Si	05
No	0

B.- Es vía principal del sistema vial local:

Primaria	05
Secundaria	03

C.- Es un muro de contención para:

Vías	05
Infraestructura y/o equipamiento	03
Protección a viviendas	01

D.- Contribuye a mejorar la seguridad ciudadana:

Si	04
No	0

E.- Contribuye a promover una educación de calidad:

Si	03
No	0

F.- Promueve Iniciativas Económicas Locales

Si	05
No	0

G.- Promueve Mejoras en el Medio Ambiente

Si	03
No	0

VII.- DISPOSICIONES FINALES:

7.1 En caso de igualdad de puntaje entre dos o más proyectos se dará prioridad conforme a los siguientes criterios:

- A la organización y/o proyecto que no tuvo financiamiento en el presupuesto participativo anterior.
- La organización y/o proyecto que aporte un mayor cofinanciamiento.
- La organización y/o proyecto que tenga mayor población beneficiaria.

7.2 Luego de la calificación de los proyectos, en estricto orden de prioridad el equipo técnico de la municipalidad evaluará la viabilidad técnica de los citados proyectos para su incorporación al Presupuesto Participativo.



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos competentes, el estricto cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria General la publicación en el Diario Oficial el Peruano el presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Web Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELY MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE